

Acuerdo No. **066**) de 200 **03 DIC 2007**

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2008"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 368 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, Ley 632 de 2000, los Decretos 1013 de 2005, 057 y 2825 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Decreto 1013 de 2005, emanado del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- b) Que el Decreto 057 de enero 12 de 2006, emanado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece unas reglas para la aplicación del factor de aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- c) Que el Decreto 2825 de agosto 23 de 2006, emanado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modifico los artículos 4º y 7º del Decreto 057 del 12 de enero de 2006.
- d) Que es necesario determinar para cada servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, los factores tanto de subsidio como de aportes solidarios que deberán aplicar las empresas prestadoras de estos servicios.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la ciudad de Bucaramanga, aplicarán los siguientes factores de subsidio a las tarifas en el año 2008, de



Acuerdo No. (066) de 200 0 3 DIC 2007

conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la ley 632 De 2000 y sus decretos reglamentarios.

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

| ESTRATO | ACUEDUCTO | | ALCANTARILLADO | | ASEO |
|----------------|------------|----------------|----------------|----------------|-------|
| | CARGO FIJO | CONSUMO BASICO | CARGO FIJO | CONSUMO BASICO | |
| ESTRATO 1 | 50,0% | 50,0% | 50,0% | 50,0% | 70,0% |
| ESTRATO 2 | 30,0% | 30,0% | 30,0% | 30,0% | 40,0% |
| ESTRATO 3 | 5,0% | 5,0% | 5,0% | 5,0% | 15,0% |
| PILAS PUBLICAS | 70,0% | 70,0% | | | |

ARTÍCULO 2º. Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la ciudad de Bucaramanga, aplicarán los siguientes factores de aportes solidarios a las tarifas en el año 2008, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000, y sus decretos reglamentarios.

SERVICIO PUBLICOS DOMICILIARIOS

| ESTRATO | ACUEDUCTO | | ALCANTARILLADO | | ASEO |
|------------|------------|---------|----------------|---------|------|
| | CARGO FIJO | CONSUMO | CARGO FIJO | CONSUMO | |
| ESTRATO 5 | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% |
| ESTRATO 6 | 60% | 60% | 60% | 60% | 60% |
| COMERCIAL | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% |
| INDUSTRIAL | 30% | 30% | 30% | 30% | 30% |

ARTÍCULO 3º. El Alcalde Municipal, podrá, si las circunstancias lo exigen, modificar las partidas asignadas en el Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga en los rubros presupuestales que se vean afectados por variaciones en las metodologías y bases establecidas para el otorgamiento de los subsidios a los usuarios de los servicios públicos.





Acuerdo No. (**066**) de 2007

03 DIC 2007

Activo y participativo

domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, siempre y cuando ello no implique cambios en los factores de subsidio y contribución establecidos en el presente Acuerdo.

ARTICULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir del 1º de enero de 2008 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Veintiocho días (28) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Siete (2007).

El Presidente,



URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General,



ADRIANA DURÁN CEPEDA

El Autor,



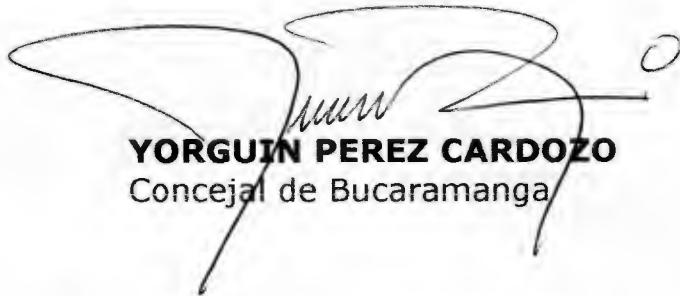
MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA
Alcaldesa de Bucaramanga (e)





Acuerdo No. (⁰⁶⁶) de 200 0 3 DIC 2007

El Ponente,



YORGUIN PEREZ CARDOZO
Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General
del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. ⁰⁶⁶ de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,



URIEL ORTÍZ RUIZ

La Secretaria General,



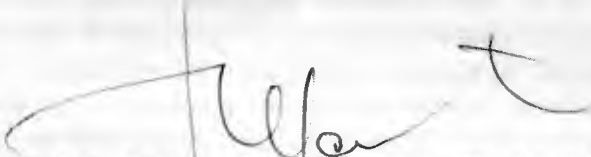
ADRIANA DURÁN CEPEDA



ACUERDO No. 066 DE 2007
(03 DIC 2007)

PROYECTO DE ACUERDO No.059 de Noviembre 16 de 2007: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2008"


Recibida en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, Hoy treinta (30) de Noviembre del año 2007.


LUIS ALFONSO MONTERO LUNA
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Hoy treinta (30) de Noviembre del año 2007.

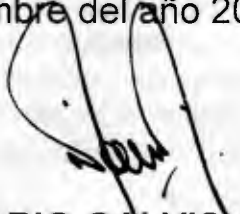
PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° 066 de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy treinta (30) de Noviembre del año 2007.


HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga